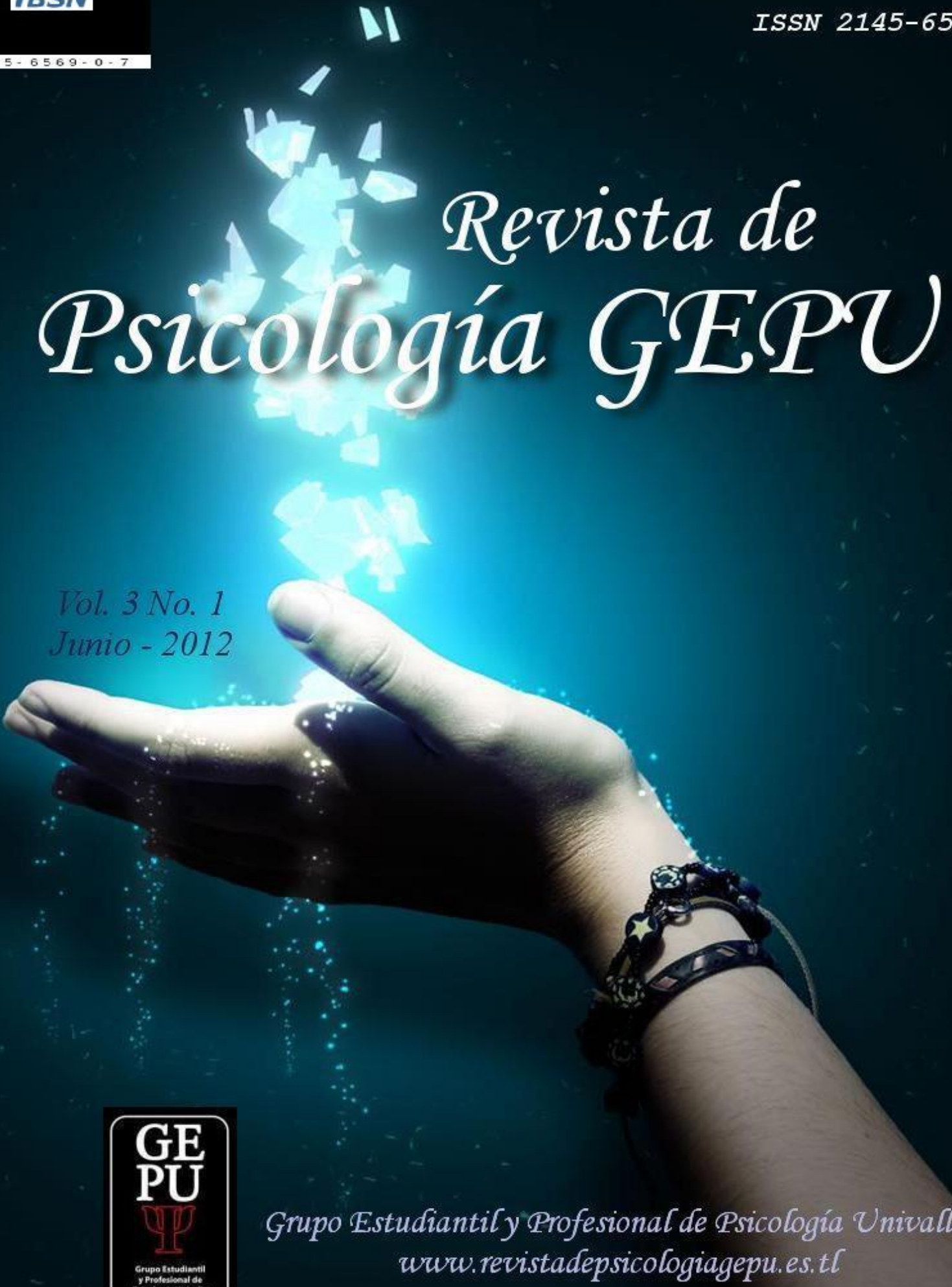
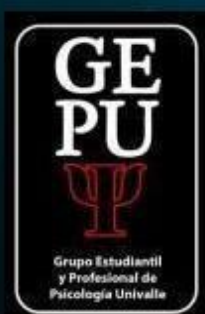


A hand is shown from the wrist up, palm facing up, holding a cluster of glowing blue, crystalline fragments. The fragments are irregular in shape and emit a bright blue light. The background is dark, and there are some faint, glowing particles around the hand and the fragments. The hand is wearing a dark, patterned bracelet.

Revista de Psicología GEPU

*Vol. 3 No. 1
Junio - 2012*



*Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle
www.revistadepsicologiagepu.es.tl*

Diego Armando Heredia Quintana



REVISTA DE PSICOLOGÍA GEPU
Vol. 3 No. 1 – Junio de 2012
ISSN 2145-6569



Editor

Andrey Velásquez Fernández
andreyvelasquez@psicologos.com

COMITÉ EDITORIAL

Adriana Narvárez Aguilar
Universidad del Valle

Wilson Lozano Medina
Universidad del Valle

Marlon Muñoz Méndez
Universidad del Valle

Jeffri Alexander Zúñiga Uriago
Universidad del Valle

Vivian Alexa Vásquez Ocampo
Universidad del Valle

Juan Fernando Rosero
Universidad del Valle

Didier Molina
Universidad del Valle

Luz Adriana Rodríguez
Universidad del Valle

Andrea Dueñas Ríos
Universidad del Valle

Héctor Leandro Sánchez Mora
Universidad del Valle

Juan Camilo Gómez Díaz
Universidad del Valle

William López Gutiérrez
Universidad del Valle

Lina Vanessa Sánchez
Universidad del Valle

CONSULTORES NACIONALES

Ximena Nathalia Ortega Delgado
Universidad Mariana

Jorge Alexander Daza
Universidad Católica de Pereira

Andrés de Bedout Hoyos
Universidad San Buenaventura

Daniel Hurtado Cano
Universidad de Manizales

Nancy Esperanza Flechas
Universidad del Bosque

CONSULTORES INTERNACIONALES

Robert Mitchel Briceño
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Emilio Juan Compte
Universidad de Belgrano

Marcela Alejandra Parra
Universidad Autónoma de Barcelona

Rodrigo Andrés Mardones
Universidad de Chile

Miguel Omar Gallegos
Universidad Nacional de Rosario

David Alonso Ramírez
Universidad Autónoma de Centro América

Jonathan Fernando Ayala
Universidad de Palermo

Nilson Berenchtein Netto
Pontificia Universidade Católica de
São Paulo

Nayane Martoni Piovezan
Universidade São Francisco

Wilbert Cozzarelli
Universidad Autónoma de Chiriquí

COORDINADORES DE DISTRIBUCION

Margarita Ojeda
Asociación Paraguaya de Neuropsicología

Mario Rosero Ordoñez
Universidad Mariana

Nora Couso
Área de Medición Educativo Provincia del
Chubut de Argentina

Pablo Antonio Vásquez
Corporación para la Intervención Neuropsicopedagógica
y la Salud Mental

INDEXACIONES



AUSPICIADORES



Agradecimientos especiales en este número a la Asistente Editorial Magda Cristina Burbano. La **Revista de Psicología GEPU** es publicada por el Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle, 5 piso, Edificio 385, Ciudadela Universitaria Meléndez, Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia. Los artículos son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión del Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle.

Hecho en Colombia - Sudamérica.

Safe Creative Código 1208022058361



Revista de Psicología GEPU Vol. 3 No. 1 by Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported License. Creado a partir de la obra en <http://revistadepsicologiagepu.es.tl/Vol-.-3-No-.-1.htm>





Contribuciones Psicoanalíticas en la Valoración del Daño Psicológico en Víctimas de Violencia

Psychoanalytic Contributions to the Psychological Damage Assessment of Violence

Diego Armando Heredia Quintana

Universidad de Antioquia / Colombia

Referencia Recomendada: Heredia-Quintana, D. A. (2012). Contribuciones psicoanalíticas en la valoración del daño psicológico en víctimas de violencia. *Revista de Psicología GEPU*, 3 (1), 64 - 78.

Resumen: La valoración del daño psicológico en víctimas de violencia es un proceso complejo que requiere no solo la identificación de síntomas, sino la comprensión de los mismos; si bien, para los juristas el daño psicológico sólo puede considerarse bajo entidades diagnósticas patológicas, algunos autores de teorías de la psique conciben que cualquier tipo de afecto que se puede categorizar como “negativo” —el cual es resultante de un evento traumático— puede considerarse como daño psicológico. En estos procesos de valoración, el psicoanálisis viene a situarse como una teoría que aporta un conocimiento claro sobre los aspectos inconscientes que influyen en la generación del síntoma por eventos traumáticos, alejándose de toda concepción pragmática, y permitiendo entender todo aquello que se sitúa más allá de la consciencia. **Palabras Clave:** Psicoanálisis, Daño Psicológico, Trauma, Real, Inconsciente.

Abstract: The assessment of psychological damage in victims of violence is a complex process that requires not only identification of symptoms, but the understanding of them, although, for lawyers only psychological harm can be regarded as pathological diagnostic entities, some authors of theories conceive of the psyche than any kind of affection that can be categorized as "negative", which is the result of a traumatic event can be regarded as psychological harm. In these processes of assessment, psychoanalysis is to position itself as a theory that provides a clear understanding of the unconscious aspects that influence the generation of symptoms by traumatic events, away from any pragmatic approach, allowing understanding everything that lies beyond consciousness. **Key Words:** Psychoanalysis, Psychological Damage, Trauma, Real, Unconscious.

Recibido: 26/03/2011 **Aprobado:** 18/10/2011

Diego Armando Heredia Quintana es Psicólogo de la Universidad de Antioquia en los énfasis Clínico y Jurídico, Docente de Cátedra de la Regionalización y Perito del Departamento de Psicología de la UdeA. Especialista en Valoración del Daño en la Salud Mental de la Universidad CES. Correo electrónico: diego.psicologoudea@hotmail.com / Cel: 3117527831

Introducción

Cuando se habla de víctimas de violencia, es común escuchar las voces que exigen reparación; pero, si tradicionalmente se ha considerado más el resarcimiento económico por los daños patrimoniales, el discurso jurídico también reconoce la posibilidad de reparar los daños psicológicos y los denomina extrapatrimoniales.

Por daño se puede entender en un sentido muy amplio cualquier detrimento, dolor, sufrimiento o mengua que pueda sufrir algo o alguien; sin embargo, desde esta perspectiva cualquier transgresión o conflicto genera daño y entonces se hace preciso definir qué se entiende por daño psicológico en el contexto judicial.

Si bien el Derecho no concibe el término daño psicológico como una categoría autónoma dentro de sus códigos, no desconoce su existencia, por tal razón en los procesos civiles, penales o jurídicos, se contempla la alteración a las condiciones de existencia. El sufrimiento padecido por la víctima, según Gil Botero (2010), genera la modificación del curso de su existencia, de sus ocupaciones, hábitos y proyectos, alterándose el devenir cotidiano, modificando grave, sustancial y anormal del proyecto de vida, en otras palabras, según la interpretación que los juristas hacen del daño psicológico, se podría decir que es un daño moral agravado, obteniendo o generándose así un orden patológico del sufrimiento.

De igual manera, dicho autor manifiesta el carácter insuficiente de este concepto de alteración a las condiciones de existencia para abarcar todo lo relacionado con lo psíquico. En esta misma vía, la Dra. Ruth Stella Correa, magistrada del Consejo de Estado, coteja el concepto de daño a la salud, entendiéndolo tanto físico como psíquico, para referirse a las consecuencias de los eventos, pero sin apartarse del carácter patológico que debe tener lo psicológico para considerarse eventualmente como daño.

Por otro lado, de acuerdo con Echeburúa y colaboradores (2002) el daño psicológico se puede entender como la consecuencia de un suceso negativo que desborda la capacidad del sujeto para afrontar los nuevos sucesos, sin importar si su resultante es o no de orden psicopatológico según los manuales diagnósticos; de acuerdo con este autor, dicha consecuencia por lo general es el producto de la

percepción de una situación de vulnerabilidad hacia la vida o integridad tanto propia como ajena.

Aquellos que defienden la causa de las víctimas, plantean que los eventos violentos generan trauma o daño psicológico, aseveración a la cual los juristas responden con cautela en la medida en que no todo hecho de carácter lesivo genera alteraciones en el psiquismo de las personas; por tal razón exigen los peritajes psicológicos, que permitan establecer el daño y, en ocasiones, la vulnerabilidad del sujeto a sufrir el mismo, es decir, definir lo que estructuralmente hace que un sujeto se muestre frágil ante cierto tipo de estímulos.

Los aportes que la psicología puede brindar a este asunto son múltiples, dependiendo de las diferentes orientaciones o corrientes teóricas, tales como la humanista, la cognitiva, la dinámica o el mismo psicoanálisis, siendo este último el eje teórico del presente escrito. Por tal razón, y dadas las diferencias conceptuales que en su momento pueden llegar a presentar la psicología y el psicoanálisis, es necesaria una breve definición de lo que este último concibe o considera desde sus preceptos teóricos en relación con el daño psicológico.

Si bien existen diferencias teóricas entre psicología y psicoanálisis, desde este último, se podría realizar una aproximación a lo que se entiende por daño psicológico trayendo a colación lo que Freud denomina como trauma psíquico en sus conferencias de Introducción al Psicoanálisis, entre 1915 y 1916: aspectos perturbadores de la vida psíquica de las personas que han quedado “[...] *fijadas a un determinado fragmento de su pasado, siéndoles imposible desligarse de él y mostrándose, por tanto, ajenas al presente y al porvenir*” (Freud, 1915, p. 287). Por su parte, desde la perspectiva lacaniaca se denomina al encuentro con el acto violento como un encuentro con lo Real, término utilizado por Lacan en su Seminario XXIV, entre 1976-1977, para referirse a aquello que desborda toda significación del sujeto o, en otras palabras, y para entender el trauma, se considera como el tropiezo con aquello que es imprevisto, sorprendente, carente de significación. Es decir, el encuentro con lo Real se refiere a “*cuando el azar y los avatares de la existencia de un sujeto producen una ruptura del equilibrio, algo de lo que está oculto bajo la realidad psíquica emerge en forma desencadenada y devela algún aspecto de goce desconocido*” (Aristizábal & Palacio, 2003, p. 242).

Desde el psicoanálisis freudiano se parte de que las experiencias traumáticas en gran medida traen consigo una carga afectiva de eventos pasados y de que su elaboración implica comprender la incidencia de tales eventos en las experiencias traumáticas más recientes. Aquí, no se trata de desconocer las dolorosas situaciones por las que atraviesa un sujeto víctima de la violencia, al contrario, se trata de establecer la relación entre el producto de dichas experiencias y las construcciones simbólicas que hacen los sujetos en el proceso de estructuración de su psiquismo. Por tal razón, *“se reconoce a un sujeto con temores y carencias, pero también con posibilidades, capacidades e iniciativas psíquicas para realizar valoraciones de los hechos o riesgos a los que se enfrenta”* (Aristizábal & Palacio, 2003, p. 242). Así, *“las respuestas frente a los diversos hechos de violencia dependen de los recursos psicológicos del afectado, de las características y severidad del hecho traumático y de su historia personal y social”* (Aristizábal & Palacio, 2003, p. 243).

De acuerdo a lo planteado en párrafos anteriores, en este trabajo de revisión teórica se aborda el concepto de daño en la salud mental de la víctima de violencia como el resultado de un hecho, o de un conjunto de hechos que en su momento pueden llegar a generar una sintomatología común; es decir, el daño se produce por una serie de eventos que desbordan al sujeto, con consecuencias o sintomatología que dadas las circunstancias pueden ser similares, pero que atribuyen una significación diferente para cada sujeto; entonces, el propósito es identificar los aspectos psíquicos ligados con las experiencias violentas que se sujetan al trauma y abordar dichas consecuencias o síntomas como objeto de posibles valoraciones en los dictámenes periciales; para esto, es necesario entender cómo se genera dicho trauma, y a su vez, es menester comprender qué hace que el sujeto se ligue a ciertos eventos.

La relevancia de dicha temática obedece al propósito de aportar otra visión en el abordaje de una situación de orden diagnóstico, en la que el sujeto es citado bajo su propia historia o realidad psíquica, y no sobre el dato estadístico de otras experiencias. De esta manera, se considera que el aporte que el psicoanálisis puede brindar a la valoración del daño obedece, en primera instancia, a la individualización del síntoma de cada sujeto, aún cuando éste sea causado por el mismo evento perturbador, y seguidamente, entender por qué se produce dicho síntoma en ese sujeto particular, y en esa medida comprender además la real

magnitud del daño. De acuerdo con lo planteado, se considera pertinente formular las siguientes cuestiones que servirán como guía en el desarrollo de este artículo: ¿Por qué se produce el daño psicológico en la víctima de violencia? ¿Cuál es su aporte en la valoración del daño psicológico?

Consideraciones del Derecho, la Psicología y el Psicoanálisis acerca del Daño Psicológico

El daño o perjuicio efectivamente sufrido por una persona es concebido por el derecho como la lesión de un bien jurídico que puede ser tanto material como inmaterial. El daño psicológico, de acuerdo con Gil Botero (2010), hace parte de aquellos que se denominan inmateriales, y está incluido dentro del tipo penal descrito como Lesiones Personales. Dicho tipo se encuentra descrito en el artículo 111 del Código Penal colombiano del año 2000, y se refiere al daño en el cuerpo o en la salud, considerando, según el autor anteriormente nombrado, dentro del concepto de salud todo lo relacionado al psiquismo y entendiendo el daño psicológico como todo aquello que quebrante el funcionamiento psíquico de una persona; de igual manera, el código anteriormente nombrado, en el artículo 115 también establece penas para el que cause dicha perturbación psíquica a raíz del daño, ya sea porque la consecuencia haya sido transitoria o permanente. Al igual que en todo tipo de responsabilidad que el derecho ofrece, el daño psicológico, concepto construido en base a la teoría de esta disciplina científica, debe demostrar en los diferentes campos del derecho: *“a) La existencia de la conformación de un orden patológico; b) La existencia de un tercero responsable; y c) La existencia de un nexo causal entre el hecho generado y el daño producido”* (Mora, S.F).

Se puede afirmar que daño psíquico es todo aquel deterioro de las funciones psíquicas, producido generalmente de forma súbita e imprevista, cuando puede reclamarse jurídicamente una responsabilidad, porque en la causación del mismo ha intervenido una conducta intencional o imprudente, o bien cuando existen mecanismos legales (seguros de accidentes) o de protección social frente a los infortunios.

De acuerdo a lo que se expresa en el párrafo anterior, y según el texto El Daño Psíquico de Reich, los juristas consideran que el daño psicológico parte de la

conformación de una patología, por lo cual es requisito básico para la Justicia ser categorizado el síntoma como daño; éste no es como en el daño moral, el cual no alcanza a conformar patología alguna, ni conforma o coexiste con un orden patológico, sino que es descrito en términos de lesión sentimental o afección del sentimiento.

En la psicología el daño psicológico es necesario considerarlo con los siguientes rasgos: *“a) alteración emocional; b) disminución de las aptitudes psíquicas; y c) perturbación profunda del equilibrio emocional que provoque una descompensación de su integración con su medio”* (Mora, S.F). Entonces, *“Se puede afirmar que daño psíquico es todo aquel deterioro de las funciones psíquicas, producido generalmente de forma súbita e imprevista”* (Gisbert y Villanueva, 2009), las cuales se instauran y perduran durante un lapso determinado o indeterminado. El doctor Rolando Martin Reich resume esta última idea, en su texto *Daño Psicológico*, manifestando que el daño psíquico comprende toda aquella alteración mental que sea permanente o pasajera.

Por otro lado, el psicoanálisis describe el trauma como *“[...] el encuentro, que no ha podido ser evitado”* (Martínez, Pérez & Gómez, 2005, p. 93) y que es insoportable para el sujeto. Este concepto de insoportable, se denomina bajo el término de real y es definido como *“[...] lo imposible, lo imposible de simbolizar, lo imposible de enfrentar para un sujeto”* (Martínez, Pérez & Gómez, 2005, p. 93), es decir, el trauma es la modificación del aparato psíquico como consecuencia de una vivencia que desborda toda posibilidad de elaboración verbal o simbólica produciendo una modificación o alteración en la estructura psíquica que se expresa a través de síntomas tales como inhibiciones, depresiones y bloqueos entre otros.

Estos dos últimos conceptos, los brindados por la psicología y el psicoanálisis, obedecen a alteraciones psíquicas clínicamente observables con respecto al estado de salud previo al acontecimiento traumatizante, aunque en el psicoanálisis se considera que no todas las respuestas a las situaciones perturbadoras pueden llegar a estar dentro de las entidades que ofrecen los manuales diagnósticos. Así, el trauma o el daño psicológico en víctimas de violencia puede ser considerado como el síntoma o la sintomatología resultante de un encuentro con una situación innombrable, la cual desborda y desestructura al sujeto y le pone en frente de los vacíos discursivos o de elaboración, dejándolo en una situación de vulnerabilidad

psíquica debido a la falta de mecanismos defensivos del psiquismo que permitan el abordaje de una situación perturbadora.

De esta manera, y puesto en términos del psicoanálisis, dicha perturbación en cuanto a síntoma e intensidad del mismo, según Laplanche y Pontalis (1997), obedece a que el aflujo de excitaciones es excesivo en relación a la tolerancia del aparato psíquico, tanto si se trata de un único acontecimiento muy violento (emoción intensa) como de una acumulación de excitaciones, cada una de las cuales, tomada aisladamente, sería tolerable; falla ante todo el principio de constancia, al ser incapaz el aparato de descargar la excitación. En esta medida, el carácter sintomático de lo traumático estaría íntimamente referenciado por la historia del sujeto; y en tanto es producto de la historia del sujeto, es repetitivo y recurrente, no puede ser dejado de lado; podría decirse en términos lacanianos que dicho producto, lo sintomático, es de carácter estructural, es lo propio, lo que cada sujeto hace para darle una significación al suceso ominoso, en tanto dicha reacción está comprometida con la estructuración psíquica de cada sujeto. Este carácter sintomático del trauma es lo que se podría concebir en psicología como daño psicológico; ahora bien, para efectos de relación de conceptos y entendimiento del abordaje que aquí se plantea, ambos conceptos guardan estrecha relación, en la medida en que lo traumático, lo ominoso, para un sujeto es precursor de lo sintomático, entendiendo esto último como el estado ocasionado por la acción de un estímulo intenso, debido a que rompe la barrera de protección del mismo por la imposibilidad de nombrar ese estímulo, de tal modo que dicho evento sobrepasa la capacidad de elaboración desbordando todo tipo defensas del psiquismo, y terminado en últimas, ofreciéndole un quehacer, o un significado, a dicho evento por medio del síntoma.

Estructuración del Trauma

El trauma, como se ha planteado ya, es resultante de un evento de carácter ominoso para el sujeto que lo padece. Él trae consigo una sintomatología de la cual el sujeto sabe y logra dar cuenta de ella, pero no alcanza a explicarse por qué se da. Al trauma por eventos violentos se asocia en su punto inicial lo que el psicoanálisis nombra como real, registro del nudo borromeo propuesto por Lacan en su seminario XXVI entre 1976 y 1977, el cual es comprendido según dicho autor por

ciertos elementos como *“la sexualidad (siempre fragmentada), la paternidad y la muerte”* (Martínez, Pérez & Gómez, 2005, p. 94). Aquí nos ocuparemos entonces del elemento muerte para efectos de entender lo que se pone en juego con las víctimas de violencia.

Por ejemplo, dada la magnitud y las características con las que los grupos armados en Colombia realizan su toma a poblaciones y ejecutan sus acciones de secuestro y tortura, se podría plantear que lo traumático nace en la medida en que el sujeto se enfrenta a la muerte propia, es decir, lo desbordante es el funesto encuentro con la cara de la muerte.

Freud plantea en su trabajo llamado *Lo Ominoso* (1919) que la propia muerte es algo inimaginable, por tal razón el más cercano encuentro con ella es tan trascendente, y esto se debe a que *“[...] nadie cree en su propia muerte, o lo que es lo mismo, que en lo inconsciente todos nosotros estamos convencidos de nuestra inmortalidad”* (Freud, 1915, citado por Martínez, Pérez & Gómez, 2005, p. 105). De esta manera, cuando el psiquismo se ve sobrepasado en su orden discursivo, lo no nombrado se transforma en síntoma. De esta manera:

Los hechos traumáticos, que para Freud no logran una abreacción por medio de la descarga motriz o por el proceso de elaboración consciente, para Lacan no hacen nexo con un significante y por consiguiente quedan suspendidos en un sinsentido que los obliga a volver y ejercer su efecto (Martínez, Pérez & Gómez, 2005, p. 94).

Entendido ese volver, en sueños, puestas en acto o cualquier tipo de sintomatología como resultante del evento y formación según la estructura psíquica de cada sujeto. Este movimiento constante, es efecto de la repetición psíquica que intenta restaurar el vacío discursivo pero en la medida en que no hay elemento desde el orden simbólico para reparar, se intenta restablecer por la vía del síntoma; así, entonces *“La función de la repetición es por lo tanto recomponer el trauma”* (Martínez, Pérez & Gómez, 2005, p. 94) o en otras palabras, la condición que se desencadena es empujada por experiencias de muerte, pues al no ligarles a una significación, son tramitadas desde lo real por medio del síntoma, esto debido a que el contenido en gran medida puede reprimirse, y por ello se olvida, pero la angustia o afecto en general no logra ser dejado de lado. Por esta razón, *“es*

necesario para el Yo crear el síntoma, puesto que permite que la angustia y el material que se le enlaza, queden recubiertos” (Martínez, Pérez & Gómez. 2005, p. 173).

Entonces entenderemos que lo traumático es un hecho que ha sido expulsado del dominio de lo simbólico, por lo tanto, es del corte de lo imposible a ser simbolizado, lo imposible a ser dicho que trastorna a un sujeto, desbaratando su realidad imaginaria y presentándose crudamente desde lo real.

Los traumas por violencia se presentan en términos de realidad externa, es decir, que la muerte o el destroz corporal como lo real del trauma tienen su contexto en la realidad fáctica; no obstante, esta característica no los hace ni más ni menos traumáticos, pues lo traumático lo hace el encuentro con lo real. Dicho encuentro puede darse en la realidad psíquica interna, fantaseada o en la realidad fáctica, externa u objetiva según Repetto (1997). Esta realidad se impone desde adentro o desde afuera (Martínez, Pérez & Gómez, 2005, p. 113).

Así, la formación del trauma se da en la medida en que Lo Real porta un significante que opera precisamente porque no tiene sentido y por tanto intenta ser llenado con otras significaciones que quieren sustituir la falta que deja.

Lo real también es lo que la intervención de lo simbólico expulsa o rechaza de la realidad (Chemama, 1996). Desde el rechazo mismo, lo real retorna a la realidad, vuelve a ella, y despierta a un sujeto ubicándolo en un estado diferente al ordinario. Lo real aviva en los sujetos una sensación de encuentro con algo conocido e íntimo (reprimido o forcluído) y a la vez desconocido, es decir, algo siniestro; si bien, “Lo siniestro es característico de la experiencia psicótica, especialmente de los fenómenos elementales, precursores de la crisis” (Chemama, 1996), cualquier sujeto siente lo desestructurante que puede llegar a ser un hecho de carácter violento cuando lo enfrentan con su propia muerte; sin embargo, el efecto que tiene este encuentro con lo real es relativo, ya que el trauma está íntimamente vinculado con la historia del sujeto, con su organización y estructura subjetiva. Un trauma entra a remover la organización del sujeto y lo hace a través del punto más débil en su estructura. En el punto de falla de la estructura psíquica viene a encajarse el trauma, provocando el colapso o la ruptura de dicha estructura. En últimas, es la estructura y sus puntos de falla los que determinan

cómo reaccionará un sujeto ante un acontecimiento traumático (Martínez, Pérez & Gómez, 2005, p. 98).

El Psicoanálisis y sus Aportes a la Valoración del Daño

Para entender qué es lo que psicoanálisis puede aportar a la valoración del daño en salud mental, es menester indicar en primera instancia a qué apunta el concepto de valoración. La vigésima segunda edición del diccionario de la Real Academia Española se refiere al verbo valorar como el *“Reconocer, estimar o apreciar el valor o mérito de alguien o algo”*, de igual manera, el término valor apunta a lo siguiente: *“Alcance de la significación o importancia de una cosa, acción, palabra o frase. [...] Fuerza, actividad, eficacia o virtud de las cosas para producir sus efectos”* (Diccionario de la RAE). En esta medida, en las víctimas de violencia, el concepto de valoración apunta específicamente a establecer la importancia de un hecho, y de igual manera, explicar la relevancia o la fuerza con la que el hecho actúa sobre algo, en este caso específico, sobre alguien, aspecto imprescindible e importante para sustentar el porqué de las conclusiones en los informes o dictámenes periciales. De esta manera, el psicoanálisis nos permite establecer la importancia de lo que afecta al sujeto, en términos de dar cuenta de la importancia de un hecho para un sujeto, es decir, nos permite sustentar el porqué del nexo entre el hecho y el daño, para así, en el caso del daño psíquico, lograr comprender el porqué en un sujeto específico se produce una expresión sintomática particular, considerando todo aquello que no deviene desde la consciencia.

En este punto, hay que aclarar y entender lo siguiente:

El psicoanálisis tiene infinidad de aplicaciones, sin embargo, es importante hacer una clara distinción entre lo que es psicoanálisis como método y técnica terapéutica, de lo que es psicoanálisis como modelo teórico de referencia. Es esta segunda vertiente, el psicoanálisis como modelo teórico, la que constituye el sustento que fundamenta la práctica del psicoanálisis (Zimbrón, 2009).

De esta manera, el psicoanálisis como modelo teórico, nos permite sustentar, como se ha dicho anteriormente, el porqué del nexo entre el hecho y el daño, para así, en el caso del daño psíquico, lograr comprender el porqué del síntoma.

Las víctimas de violencia pueden identificarse en grupos muy particulares, ya sean por masacres, robos, incursiones militares, etc., pero depende en gran medida de cada sujeto la subjetivación de la experiencia; por ejemplo, están las víctimas de la violencia por grupos armados, específicamente quienes han perdido familiares en las tomas armadas, quienes se enfrentan ante la posibilidad de morir, e incluso quienes se ven obligados a abandonar sus tierras; en estos últimos, el psicoanalista Mario Elkin Ramírez (2009), hace referencia a un movimiento psíquico en dichos sujetos, en el cual el destierro desencadena una pérdida de la identidad como sujeto, donde todo aquello que lo define o lo caracteriza se pierde, o lo deja a la deriva. De igual manera, en los periodos de crisis que se generan tras los hechos violentos, se advierte aspectos propios de la vida psíquica del sujeto que se ve afectado, de manera que el sujeto se observa a sí mismo, como lo manifiesta Zimbrón (2009), con un sentimiento de indefensión, donde sus recursos psíquicos parecen no ser suficientes. De igual manera, dicho autor manifiesta el efecto regresivo del trauma, en el cual el sujeto sufre de desorganización generalizada del Yo, generando la rigidización de sus funciones por el impacto del evento, angustia temporal de muerte o desintegración, escisión y negación como mecanismos de defensa predominantes, y dificultad para simbolizar la experiencia vivida.

Si bien es claro, según Gómez Botero (2004), el psicoanálisis puede brindar desde la experiencia clínica toda una serie de sintomatologías encontradas en el trascurso de su clínica, considera igualmente que dicha orientación teórica puede brindar una explicación que se aleja de todo aspecto lógico, pragmático y objetivo en que se puede ver envuelta la conceptualización de dichos eventos donde los sujetos se ven expuestos a situaciones traumáticas. Entonces, lo que se busca desde el psicoanálisis es comprender por qué ese hecho en particular genera un síntoma específico en un sujeto determinado; en esta medida podríamos plantear desde la teoría psicoanalítica que no solo se debe establecer una correlación dicotómica entre hecho y daño, sino ampliarla para relacionar el hecho, el sujeto y el daño, ya que lo que sobreviene o se forma a manera de síntoma depende él y de nadie más. Este concepto de sujeto se entiende mas allá de aquel personaje que es objeto de valoración, ya que nos habla de alguien que está sujetado a su historia y a la creación discursiva que se ha hecho de la misma, y en esa medida solo él podrá dar cuenta de aquello que pierde o que no logra ser significado con el hecho traumático; por tal razón, es así, según Gómez (2004), que la práctica psicoanalítica

busca situar la posición del sujeto antes, durante y después de la situación traumática, ya que el encuentro con lo real no es cualquiera, sino que este es el propio y único para cada sujeto, es aquel que desborda toda su capacidad de significación; así, con la significación del asunto en cuestión o evento traumático, se cumple con el objetivo básico de valorar, en la medida que se logra a través del discurso del sujeto otorgarle, comprendiendo el sentido mismo y propio de quien padece el síntoma en referencia al sujeto y al hecho traumático.

En la medida en que la teoría psicoanálisis tome posición dentro de los procesos de reconocimiento de víctimas, puede ayudar a discriminar cómo algunos aspectos pueden convertirse en eventos relevantes o no para un sujeto y en consecuencia llegar o no a generar algún tipo de sintomatología específica, aspectos que bajo la óptica pragmática se podrían categorizar como traumáticos, debido a que se establecen de acuerdo a lo que se logra producir de forma conscientemente. El psicoanálisis logra aquí entonces, realizar más que aportes metodológicos, efectuar aportes de tipo teórico de acuerdo con lo planteado por Freud en 1922, ya que sus estudios de carácter clínico le han permitido entender qué pasa con un sujeto cuando se enfrenta a aquellos sucesos que se pueden nombrar como ominosos, y a través de valorar cada caso comprender cómo lo Real se compromete en cada sujeto. De igual manera, en los casos de las investigaciones realizadas por Muñiz, Lodoño, Correa, Patiño & Restrepo en 2004, por Aristizábal y Palacio, con algunas comunidades específicas que han sufrido un tipo de violencia particular, entienden que el asunto de valorar a estos sujetos se consigue a través de la significación o sentido con que se representa el hecho vivido; de igual manera, en otros tipos de violencia tales aspectos no pueden dejarse de lado, en tanto son dichos elementos subjetivos, como el síntoma, los sueños, los actos, etc., elementos que nos permiten llegar a lo más puro de los contenidos del psiquismo.

Conclusión

El psicoanálisis viene entonces a aportar nociones desde la conceptualización de su clínica para entender qué es lo que rompe la armonía en la consciencia, y describiendo cómo la rompe; por ejemplo vedando el acceso a la misma de algunas representaciones imaginarias o impidiendo nombrar algo que amenaza con suscitar de nuevo un afecto doloroso, es el caso de la madre que pierde a su hijo en

manos de la policía, sustentando así de manera consciente sus síntomas como efecto del dolor por la pérdida, pero observando además que a nivel inconsciente, con la muerte de dicho sujeto se pierde el referente más significativo de bienestar, seguridad y protección; en un momento dado, su hijo se tornó como aquel sujeto, que posterior a la ruptura de la relación de pareja de la mujer, podía ejercer esa función masculina en el hogar, a pesar de ser el hijo, estaba en el lugar de función paterna, referente de respeto y bienestar, características que la mujer por sí sola no ha llegado a proporcionarse totalmente durante su vida; a eso apunta su queja “era mi único hijo varón”, es decir, el único que estaba en capacidad de brindar bienestar, seguridad y respeto. Es así que el psicoanálisis permite conocer cómo un evento, como el ejemplificado, se liga con toda la historia y construcción psíquica de un sujeto pasando desde los contenidos conscientes hasta los inconscientes, comprendiendo así la reacción o la expresión sintomática ante aquello no nombrado e innombrable. En esta medida, la teoría psicoanalítica viene a satisfacer la necesidad de obtener explicaciones acerca del porqué de las conductas que devienen posterior a un evento traumático, suceso donde el sujeto reclama reparación a su condición de víctima. Así se entiende que:

El daño causado por esos tipos de violencia no puede examinarse por la magnitud real de los hechos violentos sino por la significación que para cada sujeto ha tenido esto que le ha correspondido vivir; la significación que confiera a su experiencia es lo que determina el grado de afectación del hecho violento (Aristizábal & Palacio, 2003. P. 250).

El psicoanálisis más que interesarse en la preocupación por el resultado, le permite al jurista entender qué hace que un sujeto en condición y posición de víctima, de sujeto traumatizado, genere una reacción sintomática ante el evento aflictivo, comprendiendo que *“El sujeto no está implicado subjetivamente en el trauma, la implicación subjetiva está presente en el sentido dado al trauma por la manera propia como el sujeto lo elabora”* (Muñiz, Lodoño, Correa, Patiño & Restrepo, 2005).

Referencias

Aristizábal, E., & Palacio, J. (2003). Subjetivación del acto de desplazarse y aspectos psicopatológicos relacionados con experiencias violentas. *Revista investigación y desarrollo*, 11, (2), 238-253.

Chemama, R. (1996). *Diccionario del psicoanálisis: Diccionario actual de los significantes, conceptos y matemas del psicoanálisis*. (Ed. revisada y aumentada). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores.

Código Penal Colombiano del año 2000.

Diccionario de la lengua española. Vigésima segunda edición. Recuperado el 21 de junio 2010 de <http://www.rae.es/rae.html>.

Echeburua, E.; Del Corral, P.; & Amor, P. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Revista psicothema*, 14, supl, 139-146.

Freud, S. (1915). *Introducción al psicoanálisis: fijación al trauma. Lo inconsciente*. 7ª Edición Madrid: Alianza. España.

Freud, S. (1923). *Obras completas de Freud*. Dos artículos de enciclopedia: "Psicoanálisis" y "Teoría de la libido". Amorrortu editores. Buenos Aires.

Gil, E. (2009). Consejo de estado sala plena de lo contencioso administrativo. Aclaración de voto radicado 19001212331000199607003-01. Bogotá.

Gil, E. (2010). *Responsabilidad extracontractual del estado: El daño psicológico*. Cuarta edición. Editorial Ibañez. Bogotá.

Gisbert, J., & Villanueva, E. (2009). *Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses: proyecto de guía para la realización de pericias psiquiátricas sobre daño psíquico en procesos de reparación integral*. Publicado por Elsevier. España.

Gómez, G. (2004). Traumatismos de guerra: memoria y olvido. Universidad nacional. Bogotá. *Revista de psicoanálisis*, 4, 84-100.

Laplanche, J., & Pontalis, J. (1997). *Diccionario de psicoanálisis*. Editorial Paidós Ibérica. España.

Martínez, A., Pérez, L., & Gómez, G. (2005). *El trauma y sus secuelas*. Tesis de grado no publicada. Recuperado 10 de junio 2010 de www.universia.net.co/dmdocuments/Tesis_el_trauma_y_sus_secuelas1.pdf

Mora, W. (S.F). *Delincuencia y sus jueces: Evaluación del daño psicológico en justicia*. Recuperado el 18 de agosto de 2009 de <http://www.diariodigital.com.do/articulo,20798.html>

Muñiz, O., Londoño, N., Correa, J., Patiño, C., & Restrepo, D. (2005). Subjetivación de la experiencia violenta en el trastorno por estrés postraumático. *Psicología en revista*, 11, 8, 188-204.

Reich, R. (S.F). *Daño psíquico ¿que se solicita al psicólogo forense?* Recuperado el 18 de agosto de 2009 de <http://psicologiajuridica.org/psj169.html>

Ramírez, M. (2009). Algunas consecuencias psíquicas del destierro. *Revista Psicoanálisis y el Hospital*, 36, 75-77

Repetto, C. (1997). El trauma y lo real. *Revista de psicoanálisis*, 54, 1, 31-49.

Zimbrón, M. (2009). *Psicoanálisis e intervención en crisis*. Conferencia en el instituto de estudios superiores del golfo de México, 1er Congreso Nacional de Modelos de Intervención Psicológica. Recuperado el 3 de junio de 2010 de <http://desdeeldivan.wordpress.com/2009/08/12/psicoanalisis-e-intervencion-en-crisis/>.